

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 01-2022-OCI/3862-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO

**“DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI”**

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2021

TOMO I DE I

PICHARI, 28 DE ENERO DE 2022



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 01-2022-OCI/3862-SOO

“DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIÓN	7
APÉNDICES	8



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 01-2022-OCI/3862-SOO

“DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, a ser registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “**Servicio de Control Simultáneo**” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación a los documentos que sustentan los curriculum vitae de los funcionarios designados en el ejercicio 2021 en la Municipalidad Distrital de Pichari en cargo de confianza, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previstos.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL EJERCICIO EN CARGOS DE CONFIANZA AFECTO LA IGUALDAD Y LA MERITOCRACIA EN EL ACCESO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

De la revisión a los curriculum vitae remitidos por la Unidad de Recursos Humanos, se ha procedido a efectuar la verificación selectiva a los documentos que sustentan la designación de los funcionarios en relación a los requisitos exigidos en el Manual de Organización y Funciones en adelante “MOF” y los establecidos en el clasificador de Cargos aprobados mediante la Resolución de Alcaldía n.º 129-2015-A-MDP/LC de 23 de abril de 2015; advirtiendo que algunos profesionales designados no cumplirían con los requisitos exigidos en el MOF; situaciones que se evidencian en los siguientes casos:

- a) **Filomeno Cerapio Comperito Delgadillo** con título profesional de **Profesor de Educación Primaria** emitido el 26 de febrero de 2004, designado en el cargo de Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente mediante Resolución de Alcaldía n.º 009-2020-A-MDP/LC no acredita cumplir los siguientes:

Requisito según MOF	Comentario
· Profesional Universitario Titulado de Ingeniero Ambiental, Agrónomo, Biólogo o afín.	No cumple con el requisito de contar con título universitario y la especialidad.
· Especialización y/o Capacitación en Administración o Gestión Pública.	No cumple con la Especialización y/o Capacitación en Administración o Gestión Pública

Al respecto, el **profesor Filomeno Cerapio Comperito Delgadillo** no acredita la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de **Gerente de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente**; cabe señalar que la naturaleza del cargo establecida en el MOF, le atribúan



la responsabilidad de dirigir y coordinar el desarrollo de las **actividades relacionadas a la conservación y gestión del Ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales, asegurando la protección ambiental para mejorar la calidad de vida, especialmente de comunidades Asháninkas**, fomentando el reconocimiento y aprovechamiento racional de su habitud, conservando la biodiversidad y su cultura, fomentando su desarrollo a través de actividades y proyectos de inversión en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad vigente y las políticas establecidas.

Precisiones señaladas correlacionan con **la exigencia de contar con título universitario de Ingeniero Agrónomo¹, Ingeniero Ambiental², Biólogo³ y/o similar**; sin embargo, **no serían concordantes con la carrera de docente de nivel primaria que ostenta**, al estar enmarcados su especialidad a los procesos sistemáticos de enseñanza y aprendizaje de niños.

- b) **Sócrates Jeri Carrasco Sócrates**, con título profesional de **Licenciado en Historia** emitido el 14 de julio de 2012 y el grado de bachiller en Ciencia Social Historia obtenido el 23 de diciembre de 2009; designado en el cargo de **Gerente de Educación y Desarrollo Social** mediante Resolución de Alcaldía 010-2020-A-MDP/LC acreditó su experiencia según los siguientes:

CUADRO N° 02
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA

Institución	Cargo	Sustento	Inicio	Fin	Experiencia en el cargo o equivalente
Municipalidad Distrital de Pichari	Gerente de Educación y Desarrollo Social	Resolución de Alcaldía 010-2020-A-MDP/LC	02/01/2020	31/12/2020	364.00
Municipalidad Distrital de Pichari	Asesor externo	No adjunta documento que lo acredite			
Municipalidad Distrital de Pichari	Regidor	2015-2018	01/01/2015	31/12/2018	
Centro de producción UNSCH	Docente Historia del Perú y Universal	Contrato de locación de servicios	27/04/2018	27/07/2018	
Cepre UNSCH	Docente Historia del Perú	Certificado	02/06/2014	07/09/2014	
Cepre UNSCH	Docente Historia del Perú	Certificado	03/01/2014	26/03/2014	
Cepre UNSCH	Docente Historia del Perú	Certificado	01/10/2013	30/12/2013	
Cepre UNSCH	Docente Historia del Perú	Certificado	02/01/2013	26/03/2013	
Municipalidad Distrital San Juan Bautista	Docente Historia del Perú - CEPRE	Contrato de locación de servicios	07/01/2013	30/03/2013	
Centro de producción UNSCH	Docente Historia del Perú	Contrato de locación de servicios	17/09/2012	16/12/2012	
Cepre UNSCH	Docente Historia del Perú	Certificado	20/07/2012	19/08/2012	
Cepre UNSCH	Docente Historia del Perú	Certificado	14/05/2012	19/07/2012	
Cepre UNSCH	Docente Historia del Perú	Certificado	02/01/2012	25/03/2012	
Centro de producción UNSCH	Docente Historia del Perú	Contrato de locación de servicios	02/01/2012	25/03/2012	
Cepre UNSCH	Docente Historia del Perú	Certificado	03/10/2011	30/12/2011	
Cepre UNSCH	Docente Historia del Perú	Certificado	01/06/2011	06/09/2011	

¹ Es el encargado de la ingeniería y la tecnología establecido de organizar los beneficios naturales de forma exacta para desarrollar el sector agropecuario, el medio rural y la industria agro-alimentaria.

² Estudia los problemas ambientales de forma científica, basándose en el diseño, la aplicación y la gestión de procesos, productos y servicios tecnológicos. El fin de esta rama de la ingeniería es promover un desarrollo sostenible, buscando el remedio para la degradación ambiental.

³ Es la ciencia que estudia la estructura de los seres vivos y de sus procesos vitales.



Institución	Cargo	Sustento	Inicio	Fin	Experiencia en el cargo o equivalente
Centro de producción UNSCH	Docente Historia del Perú	Contrato de locación de servicios	01/06/2011	06/09/2011	
Cepre UNSCH	Docente Historia del Perú	Certificado	01/02/2011	25/04/2011	
Centro de producción UNSCH	Docente Historia del Perú	Contrato de locación de servicios	01/02/2011	25/04/2011	
Cepre UNSCH	Docente Historia del Perú	Certificado	17/05/2010	22/08/2010	
Cepre UNSCH	Docente Historia del Perú	Certificado	11/01/2010	02/04/2010	
Centro de producción UNSCH	Docente Historia del Perú y Universal	Contrato de locación de servicios	11/01/2010	04/04/2010	
				Total días	364
				Total años (días/365)	1

Fuente: Legajo que sustenta la designación del funcionario.

Del cuadro precedente **el Licenciado en Historia Sócrates Jeri Carrasco no acredita la experiencia laboral mínima dos (4) años en el cargo o equivalente exigida en el MOF** para asumir el cargo de **gerente de Educación y Desarrollo Social**, quien conforme la naturaleza del cargo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones es responsable de la conducción de los programas sociales, ejecuta los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del estado; asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía local, contribuye al diseño de las políticas y planes locales, regionales y nacionales de desarrollo social, de protección y apoyo a la población en riesgo.

Cabe precisar que si bien, el citado profesional cuenta con la experiencia de haber desempeñado la función de regidor por cuatro (4) años, esta no sería equivalente con la experiencia exigida para ocupar el cargo de gerente de Educación y Desarrollo Social, al corresponder a la función fiscalizadora.

- c) **Ronald Mauricio Quispe**, con **título profesional de Ingeniero de Sistemas** obtenido el **13 de noviembre de 2020** y el **grado de bachiller en Ingeniería de Sistemas** obtenido el **4 de abril de 2018**, con **fecha de egresado de 21 de julio de 2017**; designado en el cargo de **Jefe de Informática y Sistemas** mediante Resolución de Alcaldía n.º 016-2021-A-MDP/LC acreditó su experiencia con los siguientes:

**CUADRO N° 04
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA**

Institución	Cargo	Sustento	Inicio	Fin	Experiencia		
					Profesional desde Bachiller	Título	En el cargo o equival.
Experiencia después de la obtención del título (13/11/2020)							
Municipalidad Distrital de Pichari	Jefe de Informática y Sistemas	Resolución de Alcaldía	07/12/2020	31/12/2020	24	24	24
Corporation Tecsyn SAC	Personal administrativo de redes	Constancia de trabajo de 29/11/2020	25/10/2020	29/11/2020	35	35	35
Experiencia desde la obtención del grado de bachiller (04/04/2018)							
Municipalidad Distrital de Pichari	Asistente técnico en ingeniería en el IOARR	Orden de servicio n.º 1638	23/07/2020	23/10/2020	93	-	-
Municipalidad Distrital de San José de Ticllas	Especialista en el área de informática	Constancia de trabajo de 13/07/2020	10/01/2020	10/07/2020	182	-	182
Municipalidad Distrital de Pichari	Especialista en redes y base de datos	Orden de servicio n.º 2266 de 15/10/2019	16/10/2019	15/12/2019	60	-	60



Institución	Cargo	Sustento	Inicio	Fin	Experiencia		
					Profesional desde		En el cargo o equival.
					Bachiller	Título	
Municipalidad Distrital de San José de Ticllas	Especialista del área de informática	Constancia de trabajo de 09/10/2019	05/08/2019	05/10/2019	61	-	61
Dirección Regional de Educación Cusco	Docente del Instituto Superior Tecnológico Quillabamba curso de informática	Resolución directoral regional 1308-2019	28/03/2019	31/07/2019	125	-	125
Corporación Tecsyn SAC	Personal administrativo de redes y base de datos	Constancia de trabajo de 25/03/2019	05/01/2019	20/03/2019	74	-	74
Municipalidad Distrital de Pichari	Especialista en sistema tributario, arbitros municipales y controlador de extracción de agregados	Orden de servicio n.º 1688 de 31/10/2018	01/11/2018	31/12/2018	60	-	60
Corporación JKEMSCA SAC	Especialista en Redes Telecomunicaciones	Constancia de trabajo de 16/11/2018	01/08/2018	30/10/2018	91	-	91
Corporación Tecsyn SAC	Personal administrativo de redes y base de datos	Constancia de trabajo de 25/07/2018	19/03/2018	19/07/2018	122	-	122
Experiencia después de culminar sus estudios universitarios (21/07/2017)							
Centro de producciones UNSCH	Coordinador CEPRE UNSCH	Contrato de locación de servicios n.º 231-2018-UNSCH-CPB&PS	08/01/2018	30/03/2018	82	-	-
Mavijul SAC	Especialista en redes y telecomunicaciones	Constancia de trabajo de 26 de marzo de 2018	14/08/2017	19/03/2018	218	-	218
Centro de producciones UNSCH	Coordinador CEPRE UNSCH (Se traslapa con la siguiente)	Contrato de locación de servicios n.º 901-2017-UNSCH-CPB&PS	14/08/2017	17/11/2017	-	-	-
Empres Advisor TIC	Analista programador (Se traslapa con los anteriores)	Constancia de trabajo de 05/01/2018	01/08/2017	31/12/2017	13	-	13
Experiencia como estudiante							
Centro de producciones UNSCH	Coordinador CEPRE UNSCH	Contrato de locación de servicios n.º 649-2017-UNSCH-CPB&PS	17/04/2017	28/07/2017	-	-	-
Total días					1,147	59	1,065
Total años (días/365)					3.14	0.16	2.92

Fuente: Legajo que sustenta la designación del funcionario.

Del cuadro precedente el **ingeniero Ronald Mauricio Quispe no acredita la Experiencia Laboral mínima de tres (3) años en el cargo o equivalente** para ocupar el cargo de **Jefe de Informática y Sistemas**; cuya naturaleza del cargo le faculta tener la responsabilidad del mantenimiento y desarrollo de la tecnología informática, aplicada a la gestión de los procesos en atención de los servicios Municipales, para beneficio de la operatividad de la Entidad Municipal y de la comunidad, propiciando la reducción de los estándares de tiempo y costos, el resguardo y seguridad de la información de la entidad del Hardware y Software de la institución.



De la evaluación realizada a los documentos de gestión, es necesario señalar la limitante encontrada, respecto a la exigencia en la experiencia profesional; toda vez, que el Manual de Organización y Funciones exige su contabilización a partir de la obtención del título y el Clasificador de Cargos a partir de la obtención del grado, aspectos que no permiten definir adecuadamente los objetivos para la evaluación del perfil del profesional; más cuando en el perfil de puestos y requisitos mínimos para el Director de Programa Sectorial III – Gerente de Educación y Desarrollo Social establecido en el MOF, textualmente señala lo siguiente:

- "(...)
- *Experiencia Profesional mínima de **cuatro (5) años** desde la obtención del título*
 - *Experiencia laboral mínima de **dos (4) años** en el cargo a desempeñar o su equivalente*
- (...)" El Resaltado y subrayado es nuestro.

Deficiencias que limitan el desarrollo de las labores de control.

Respecto a la experiencia de la experiencia profesional, en el numeral 2.11 del informe técnico n.º 1311-2016SERVIR/GPGSC de 16 de julio de 2016 emitido Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha precisado que la realización de las prácticas profesionales realizadas en calidad de egresado tienen el objetivo de obtener el Título Profesional; en ese sentido, precisa que la persona que concluyó sus estudios y realiza sus prácticas profesionales, estarían adquiriendo la experiencia en el campo de su profesión, añadiendo en una de sus conclusiones que la experiencia profesional se computa a partir de las prácticas profesionales en la condición de egresado y/o bachiller.

De los hechos detallados, dan cuenta de la designación de tres (3) funcionarios sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la Manual de Organización y Funciones así como el Clasificador de Cargos, aprobados por la Entidad mediante la Resolución de Alcaldía n.º 129-2015-A-MDP/LC de 23 de abril de 2015.

La normativa aplicable a los hechos expuestos:

- **Resolución de Alcaldía n.º 129-2015-A-MDP/LC de 22 de abril de 2015 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pichari**

(...)

TITULO XI: DE LOS ORGANOS DE APOYO

(...)

CAPÍTULO VIII: DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

(...)

Denominación del Cargo: **PROFESIONAL III - JEFE DE INFORMATICA Y SISTEMAS**

Código: 080910-300757-100-SPC

Perfil del puesto y requisitos mínimos

- Experiencia Profesional mínima de tres (03) años desde la obtención del título.
- Experiencia Laboral mínima de tres (03) años en el cargo o equivalente

TITULO XII: DE LOS ÓRGANOS DE LINEA

(...)

CAPÍTULO III: DE LA GERENCIA DE COMUNIDADES ASHÁNINKAS Y MEDIO AMBIENTE



Denominación del Cargo: **DIRECTOR DE PROG. SECT. III – GERENTE DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE**

(...)

Código: 080910-300757-130-F3

Perfil del puesto y requisitos mínimos

- Profesional universitario Titulado de ingeniero ambiental, agrónomo, biólogo o afin.
- Especialización y/o Capacitación en Administración o Gestión Pública.

(...)

CAPÍTULO IV: DE LA GERENCIA EDUCACION Y DE DESARROLLO SOCIAL

Denominación del Cargo: **DIRECTOR DE PROG. SECT. III - GERENTE DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

Código: 080910-300757-137-F3

Perfil del puesto y requisitos mínimos

- Profesional Universitario Titulado Administrador, Economista, Sociólogo, y/o afin
- (...).
- Experiencia Profesional mínima de cuatro (05) años desde la obtención del título.
- Experiencia laboral mínima de dos (04) años en el cargo a desempeñar o su equivalente.

- **Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, de 19 de febrero de 2004**

Artículo 7º.- Requisitos para postular

(...)

d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante.

Artículo 9º.- Incumplimiento de las normas de acceso

La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordene o permita.

Artículo IV. Principios

(...)

7. Principio de mérito y capacidad: El ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamenta en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública (...)"

La situación expuesta genera que los servicios y operaciones que realiza la Entidad no se realicen con funcionarios idóneos designados sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la Designación de Funcionarios en la Municipalidad Distrital de Pichari, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante el desarrollo de la evaluación a la Designación de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Pichari, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la Designación de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Pichari, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Pichari, 28 de enero de 2022

César Augusto Obregón Pantigoso
Jefe de OCI

Richard William Palacios Pacheco
Auditor



APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS PARA EL EJERCICIO EN CARGOS DE CONFIANZA AFECTO LA IGUALDAD Y LA MERITOCRACIA EN EL ACCESO EN LA FUNCIÓN PUBLICA Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

N°	Documento
1	Legajos de personal de los funcionarios

OFICIO N.° 028-2022-MDP/OCI-3862

Señor:

Dr. Máximo Orejón Cabezas

Alcalde

Municipalidad Distrital de Pichari

Av. Cesar Vallejo s/n - Plaza Principal

Pichari/La Convención/Cusco.-



Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 001-2022-OCI/3862-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicios de Control Simultaneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a Usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada "**A la designación de funcionarios en cargos de confianza en la Municipalidad Distrital de Pichari**", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 001-2022-OCI/3862-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta al citado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
C.P.C. César A. Orejón Pantigoso
DIRECTOR (e)

C.c.
-Archivo
CAOP/lsv